



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º0035**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/03/23**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0006250-0, por el que se gestiona una adenda contractual con una (01) profesional que presta servicios al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por ley N°13014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que la Defensora Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento, según lo previsto en el artículo 19 de dicha ley, así como *“celebra convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”* (Art. 21 inc. 10, ley 13014).

Que, por Resolución Nro. 33/2015 SPPDP se estableció el procedimiento para la contratación de profesionales y expertos que prestarán servicios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que, en ese marco de las resoluciones N°246/19, N°198/20, N°202/21 y N°215/22 se contrataron los servicios del Sr. Alex Rohn, quien es un experto calificado en sus competencias, para el apoyo a la labor de los proyectos de desarrollo de software del área de Informática.

Que la criticidad de la labor en el área de tecnología informática hace a la necesidad de buscar mantener los recursos humanos involucrados, persiguiendo un sentido de pertenencia que



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

contribuya al cumplimiento de los objetivos planificados y a dar respuestas acordes a los requerimientos y de manera continua, tanto a los proyectos de infraestructura como los de desarrollo de sistemas de información, resultando muy dificultoso incorporar recursos humanos en este rubro laboral dada la gran demanda existente de puestos de Infraestructura y Desarrollo de Software.

Que desde un tiempo se observa una sistemática migración de recursos humanos con estas especialidades desde la administración pública hacia el sector privado, donde mayormente las grandes empresas atraen a estos jóvenes por mayores ingresos económicos y servicios extras.

Que en este contexto, se entiende que estamos ante la necesidad de mantener honorarios de acuerdo a la realidad del mercado laboral en materia de tecnología informática, de modo de garantizar la permanencia de estos recursos humanos a efectos de asegurar el desarrollo y mantenimiento de los Sistemas de Administración e Informatización implementados y a implementarse.

Que la Dirección de Administración señala como posible el otorgamiento de un incremento en el valor del contrato, conforme la factibilidad presupuestaria y así se refleja en el compromiso preventivo N°210/23 y su modificatorio N°310/23.

Que resulta pertinente realizar una adenda contractual al contrato del Sr. Alex Rohn en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la cual se modifican las tareas a desarrollar y el monto de la retribución mensual que se fija en doscientos doce mil quinientos ochenta y siete pesos con treinta y seis centavos (\$212587,36) a partir del 01/04/23.

Que la presente se emite conforme los artículos 9 y 21 de la ley N°13014.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la adenda contractual que como ANEXO “A” que forma parte de la



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

presente y que tiene por objeto modificar la cláusula séptima del contrato de servicios con ALEX ROHN, DNI N°36.659.041, CUIT N°20-36659041-3, que fuera aprobado por resolución N°246/19, prorrogado por resoluciones N°198/2020, N°202/2021 y N°215/2022, referido a las tareas y al precio del mismo, lo que tendrá efecto a partir del 01/04/23.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los nuevos términos contractuales, previo control del cumplimiento por parte de la profesional de la exigencia de contratación y pago de un seguro personal.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Administración General a suscribir la adenda contractual mencionada en el artículo 1 de la presente, con la adecuación que resulte menester.

**ARTÍCULO 4:** Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2023 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-0.

**ARTÍCULO 5:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### ADENDA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución N°...../....., en adelante "EL LOCATARIO"; y el Señor ALEX ROHN, DNI N°36.659.041, CUIT N°20-36659041-3, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Marull 215, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA ANTECEDENTES:** En fecha 3 de octubre de 2019, el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal celebró con el CONTRATADO, la Locación de Servicios aprobada por R246/19 por el plazo de doce (12) meses, pactándose los honorarios del CONTRATADO en la suma mensual de pesos veinticuatro mil (\$24.000). Que dicho contrato fue prorrogado por resoluciones N°198/20, N°202/21 y N°215/22 y modificado mediante la adenda aprobada por resolución N°12/2023, que fijó el canon locativo en ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve pesos (\$154609) mensuales.-----

**SEGUNDA OBJETO PRECIO:** Por la presente adenda, las partes acuerdan modificar la cláusula séptima del contrato aprobado por resolución N°246/19 incrementando el monto del canon locativo a partir de la fecha 1 de ABRIL de 2023 a la suma mensual de DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$212587,36) y hasta la finalización del contrato, implicando un valor adicional total de treientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta pesos con dieciséis centavos (\$347870,16).-----

**TERCERA RATIFICACIÓN:** En lo concerniente a todas las condiciones establecidas en el contrato señalado en la cláusula primera del presente instrumento y la cláusula referida a la contratación de un seguro personal, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigentes .-----



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....a los..... días del mes de ..... del año 2023.-----**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar